INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA
Dpto. PARAGUARI
Creada por Ley Nº: 5676/16

RESOLUCIÓN Nº 112/2.019 /I.M.

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATO DIRECTO DE CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR EN LA ESC. BAS. 1855 EN LA ESC. BAS. 1855 DON JUSTO BENEGAS BARRIOS, DEL DISTIRTO DE MARIA ANTONIA. -

MARIA ANTONIA, 08 de mayo del 2019.-

VISTO: La Resolución ***POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA*** **CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR EN LA ESC. BAS. 1855 EN LA ESC. BAS. 1855 DON JUSTO BENEGAS BARRIOS, DEL DISTIRTO DE MARIA ANTONIA. -**

CONSIDERANDO: Que para la referida Licitación por CONTRATO DIRECTO, se han presentado los siguientes oferentes, con sus respectivas propuestas económicas:

Empresa CM GROUP & ASOCIADOS RUC: 2142222-2, entregando su oferta, con una oferta total de G. 139.490.000.- (Guaraníes, ciento treinta y nueve millones, cuatrocientos noventa mil).

El presupuesto presentado por la Empresa CM GROUP & ASOCIADOS RUC: 2142222-2, se ajusta dentro del presupuesto para los intereses de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Licitación de CONTRATO DIRECTO a la citada empresa para la construcción de los caminos vecinales, con la que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", expresa que en materia de administración general, es competencia de la Intendencia: g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;

Que, dentro del presupuesto municipal, para el presente ejercicio fiscal, se halla previsto el Rubro de Gastos 520, "CONSTRUCCIONES", Fonacide del año 2.019.-

Por Tanto, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MARIA ANTONIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por Licitación por CONTRATO DIRECTO a la siguiente Empresa **CM GROUP & ASOCIADOS RUC: 2142222-2,"** *para* la Construcción de aulas en el Distrito de MARIA ANTONIA, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución, y a las normativas aplicables (la Ley Nº 2051/2003, su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003.-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se

Scanned by CamScanner

estipulará las bases y condiciones que regirá para la obra de construcción-

Art. 3°.- **DESIGNAR** al Departamento Administrativo sobre la Contratación dispuesta conforme a los artículos precedentes, quien será responsable personal y solidario en cuanto al fiel cumplimiento del contrato, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 4°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. Aldo Pacheco Caballero
Secretario General

Sr. Aldo Pacheco Caballero
Secretario General

Lic. Luis Carlos Ledesma Agüero
Intendente

Lic. Luis Carlos Ledesma A.
Intendente Municipal

Scanned by CamScanner